

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 7 de junio de 2022.

A despacho de la señora Juez, informándole que el término del traslado de excepciones venció y la parte demandante guardó silencio dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por Smart Factoring S.A.S. en contra de Inversiones Venetto S.A.S.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)**

Ref. Resolución de Contrato
Rad. No.: 17380 31 12 001 2021 00449 00

FIJA FECHA AUDIENCIA

Mediante auto de fecha 12/01/2022 se admitió la presente demanda promovida por Smart Factoring S.A.S. en contra de Inversiones Venetto S.A.S.

El demandado se notificó debidamente del presente proceso y dentro del término de traslado contestó la demanda por intermedio de apoderado judicial presentado excepciones previas y de fondo, al igual que llamamiento en garantía.

En providencia del 17/05/2022 – *archivo 21 del expediente electrónico* -, el despacho rechazó de plano las excepciones previas, el llamamiento en garantía y corrió traslado de las excepciones de fondo a la parte demandante y dentro del término concedido la parte actora guardó silencio.

Así las cosas, se procede programar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **VIERNES VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Se advertirá que la mencionada audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual deberán allegar sus correos electrónicos actualizados. Deberán comparecer a la misma las partes y sus apoderados judiciales.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR hora y fecha para para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se programa el día **VIERNES VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

SEGUNDO: Advertir a las partes y a sus apoderados que deberán asistir a la audiencia virtual programada y que la inasistencia injustificada les acarreará las consecuencias procesales previstas en el citado artículo.

NOTIFÍQUESE

CAAC

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57855bd61209f9cdad9b3a373b16038639a93c602aefa73ee6cd9f87429ca3f0

Documento generado en 07/06/2022 10:21:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>